

Castas de quitamiento qles vala 2 q non sean llamados ni
enplazados pa dar Cuenta otra ves E a los q la no ha dado
q es la nra merced q la den 2 vengay a dar en nra Corte a do
la nra mcer fueere E mandamos vos q todo lo q en este dicho
quaderno se contiene q lo guardedes 2 cuplades 2 lo fagades
copiar 2 guardar dist segun q aq se contiene E lo dyades de
aquy adelante por leyes E non consintades q ninguno ni al
gunos q vos non vaya ni pasey contra el ni contra pte del
en algun tpo por alguna manad o pena de la nra merced
2 de los cuerpos 2 de qnto ha E desto vos respondemos 2 vos
mandamos dar este nro Quaderno sellado con nro sello de
plomo Dado el dicho Quaderno En Cortes de Toro diez dias
de Setiembre era de mill 2 qçientos 2 Nueve años yo nro
fys lo fis escriu por mandado del ffeç Johan nro Johan
sanches vista Johan fernel

Este traslado fue conceptado con el dicho quaderno
onde fue sacado ante los escrivanos publicos de Sevil
la q lo firmato de sus nombres en Testimonio en xvij
dias de end Era de mill m^o c^o x. años

Este es traslado de dos leyes otras q esta escriptas
en el dicho Ordenamiento de Alcalá de Genar las quales
dizen en esta guisa //

Ley v^a q la señal o enplazamiento enq Cayesen en
las Ciudades 2 villas 2 logares q no sean mas de
Seys m^o s